

La Alcabía Gustavo A. Madero desde el ejercicio 2019 ha implementado programas sociales con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad motora y auditiva, promoviendo su inclusión social y el ejercicio de sus derechos humanos, especialmente el derecho a la salud, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas con alguna discapacidad motriz o auditiva mediante la entrega de apoyos como sillas de ruedas, bastones, andaderas y aparatos auditivos, dispositivos no sólo mejoran la movilidad y calidad de vida de las personas con discapacidad, sino que también contribuyen a eliminar barreras físicas y sociales, promoviendo un entorno más equitativo e inclusivo para todos, para el ejercicio 2025, con dicho objetivo emite el programa social “GAM EN MOVIMIENTO”, el cual estará a cargo de las siguientes unidades administrativas:

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión del programa)
Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social (Instrumentación, Seguimiento y Operación del programa social)

Con el Objetivo General de promover la inclusión social de la ciudadanía, con discapacidad o movilidad reducida, que residen en la Alcabía Gustavo A. Madero, con la entrega de herramientas adaptadas a las necesidades específicas de las personas beneficiarias, facilitando su participación activa en actividades cotidianas, laborales, educativas y sociales mediante la entrega de dispositivos de apoyo técnico que mejoren su movilidad y autonomía, reduciendo las barreras físicas y sociales que limitan su independencia y su acceso equitativo a oportunidades, contribuyendo así a una comunidad más inclusiva y accesible.

Meta Física

Se realizará la entrega de hasta 640 apoyos divididos de la siguiente forma:

Tipo de Ayuda	Entregas máximas Estimadas
Aparatos Auditivos	185
Sillas de Ruedas	210
Sillas de Ruedas (Parálisis Cerebral Infantil)	5
Sillas de Ruedas (Parálisis Cerebral Adulto)	25
Andadera para Adulto	100
Bastones	63
	640

Cabe señalar que con la finalidad de beneficiar una mayor cantidad de maderenses, únicamente se realizará una transferencia de bienes por persona beneficiaria, durante el ejercicio 2025.

El Monto Presupuestal para el Programa autorizado es de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Requisitos y procedimientos de acceso

Las personas interesadas en formar parte de este programa social, deberán realizar su registro a través del portal de Internet, conforme a lo siguiente:

Dirección electrónica	Fecha
http://gamadero.cdmx.gob.mx/Areas/DesarrolloSocial/ProgramasSociales2025/ProgramaSocialGAMenMovimiento/	Del 5 de febrero al 05 de diciembre de 2025

Una vez realizado el registro, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social realizará el análisis del mismo y emitirá un listado de aquellas personas aspirantes que cumplan con las características requeridas para las personas solicitantes del apoyo del programa social, con la finalidad de que aquellas personas que se encuentren en el listado se presenten a entregar la siguiente documentación:

Documentación requerida

- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente).
- Certificado o receta médica donde se especifique el tipo de discapacidad y el tipo de ayuda que requiere y de que se encuentre dentro de los apoyos en especie que cubre este programa social.
- Comprobante de domicilio que acredite ser habitante en la Alcabía Gustavo A. Madero, no mayor a tres meses de antigüedad, únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de derechos por el suministro de agua,

boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. (en caso de que no se indique o no sea legible en la identificación oficial)

- Clave Única de Registro de Población de (la) (él) solicitante, en caso de estar incluida en la identificación oficial, no será necesario entregarla físicamente.
- Encuesta de ingresos, realizada por el personal adscrito a la Subdirección de Igualdad Social.

Presentar copia de los documentos y originales solo para cotejo

*Para el caso de las personas solicitantes extranjeras, no aplica Cédula de la Clave Única de Registro de Población.

En el caso de personas menores de edad, el trámite deberá realizarlo la madre, el padre o tutor, quienes deberán presentar: carta bajo protesta de decir verdad de tener esa línea familiar con la persona beneficiaria; original y copia de identificación oficial vigente.

En el caso de que la persona adulta beneficiaria no pueda asistir, el responsable deberá presentar: carta bajo protesta de decir verdad de ser responsable de la persona beneficiaria; y original y copia de identificación oficial vigente.

Para garantizar un proceso transparente, todas las solicitudes serán revisadas por el área correspondiente, que verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos y evaluará cada una de las solicitudes conforme a lo siguiente:

Necesidad comprobada: Deberán justificar el acceso al apoyo mediante documentación que respalde su situación actual.

Disponibilidad de recursos: La aprobación estará sujeta a los recursos disponibles y a las metas del programa.

Priorización: Se dará preferencia en casos donde se identifique una situación de alta vulnerabilidad o emergencia.

Para agilizar el trámite de registro de la población interesada se cuenta con una “Solicitud de Registro” que será otorgada a cada persona solicitante durante la recepción de documentos.

Se garantizará que los trámites sean simples, sencillos, transparentes y razonables.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La persona ciudadana que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con un escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de esta.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, del Centro de Contacto Ciudadano de la Agencia Digital de Innovación Pública, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcabía Gustavo A. Madero.

Evaluación

Para este programa social, la evaluación interna será realizada de manera conjunta por la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Dirección Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo, con periodicidad anual. Este proceso se llevará a cabo en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de esta evaluación se publicarán y entregarán a las instancias correspondientes, según lo establece el Artículo 32 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Indicadores de gestión y de resultados

Se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios(as) y de los ciudadanos(as), de conformidad a lo siguiente:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.